



RESOLUCION No. 0261 - AD - 83

Lima, 11 de abril de 1983.

Visto los requerimientos de las Dependencias del Instituto Peruano del Deporte y contando con saldo de Balance en la Fuente de Ingresos - Propios captados en el período presupuestal 1982;

CONSIDERANDO:

Que, los recursos financieros asignados por la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público -Transferencias del Ministerio de Educación- son insuficientes para el normal funcionamiento del Instituto Peruano del Deporte, tanto en las EEP de Funcionamiento como en la de Proyectos;

Que, los recursos aprobados por el Gobierno al IPD, no son atendidos de acuerdo a nuestros requerimientos mensuales, según Calendarios y Solicitudes de Giros, para poder cumplir con los compromisos de naturaleza rígida tales como los pagos por tarifas y tasas de servicios públicos;

Que, estos antecedentes y la situación actual por la que atraviesa el deporte en general han propiciado que la Alta Dirección del IPD, haya determinado los saldos de Balance de nuestros ingresos propios del Ejercicio Presupuestal 1982 a cubrir las necesidades prioritarias citadas en el considerando anterior;

De conformidad a lo establecido en el Art. 36° inciso "e" de la Ley 23556 Ley del Presupuesto General de la República para el año 1983; y,

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, por la Dirección Nacional de Deportes, por la Oficina de Planificación y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1983, por la cantidad de CIENTO OCHENTITRES MILLONES CIENTO MIL SOLES ORO -S/.183'100,000- conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	02	:	INSTITUCIONES PUBLICAS	
TITULO	I	:	INGRESOS	
CAPITULO	11	:	INGRESOS PROPIOS	S/.183'100,000
			1.8.0 Saldos de Balance	S/.183'100,000
			1.8.2 En Bancos	

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0261 - AD - 83

Lima, 11 de abril de 1983.

-2-

TITULO II : EGRESOS
SECTOR 13 : EDUCACION
PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
UP 01 : IPD
PROGRAMA 01.01 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA

1. EEP 001 : ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD
-DIGA DEL IPD- S/. 53'445,

CODIGO	ACTIVIDAD	ASIG. ESPECIF.	MONTO
001.01	Organos de Direccion, Asesoram. Control y Apoyo	02.20	S/. 1'048,
"	" " " "	02.26	1'000,
"	" " " "	03.13	25'000,
"	" " " "	03.26	1'000,
001.02	Direccion Nacional de Deportes	04.14	17'893,
001.05	Oficina Regional de Lambayeque	04.14	576,
	Oficina Regional de Lambayeque	03.26	2'400,
001.09	Oficina Departamental de Tumbes	04.14	576,
001.13	Oficina Departamental de Huánuco	04.14	760,
001.14	Oficina Departamental de Pasco	04.14	408,
001.16	Oficina Regional de Arequipa	04.14	576,
001.18	Oficina Departamental de Tacna	04.14	480,
001.21	Oficina Departamental de Apurímac	04.14	576,
001.24	Oficina Departamental de Ucayali	04.14	576,
001.27	Oficina Departamental de Ancash	04.14	576,

2. EEP 900 : PROYECTOS DEL IPD S/. 129'655,

CODIGO	OBRA Y ASIG. POR OBJETO DEL GASTO	ASIG. ESPECIF.	MONTO
900.010	Piscina de Trujillo II Etapa	08.01	30'000,
900.050	Centro Educativo Deportivo Experimental B.O.	08.01	7'000,

..//



RESOLUCION No. 0261 - AD - 83

Lima, 11 de abril de 1983

-3-

CODIGO	OBRA Y ASIG. POR OBJETO DEL GASTO	ASIG. ESPECIF.	MONTO
900.060	Parque Túpac Amaru	08.01	S/. 20'000,
900.070	Centro de Operaciones de Vóleybol	08.01	60'000,
	Créditos Devengados y Reconocidos	08.02	2'500,
	Créditos Devengados y Reconocidos		
	-Estudios-	07.03	1'000,
	Mobiliario y Equipo de Oficina	09.01	2'800,
	Maquinaria y Equipo de Procesa-		
	miento Automát. de Datos	09.10	5'000,
	Otros	09.23	1'355,
TOTAL GENERALES/.			183'000,

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a los Jefes responsables de las EEP a efectuar los gastos exclusivamente para los fines que se están ampliando y de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Artículo 3°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la Ley del Presupuesto del presente ejercicio.

Regístrese y comuníquese.

OP/HRR
TCC/eca.

VICTOR MACARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J # 0261-AD-83
11-4-83

RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo, "LOS CAMARONES"

INFORME N° 148 -OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "L O S C A M A R O N E S", solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 7 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emv
Exp. N° 862




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte